



Honorable Concejo Municipal

de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº 875 /12

Sucre, 14 de noviembre de 2012

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE DESPACHO No. 01450/12 de 13 de noviembre de 2012, el Arq. Moisés Rosendo Torres Chivé, H. ALCALDE MUNICIPAL DE SUCRE, solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, autorización de viaje y la declaratoria en comisión oficial de servicios, para ausentarse a la ciudad de La Paz, el día viernes 16 de noviembre de 2012, con el objetivo de realizar trámites administrativos ante el Consulado de España, para el efecto, solicita la designación de Alcaldesa o Alcalde Interino, mientras dure su ausencia.

Que, en Sesión Plenaria de 14 de noviembre de 2012, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y los procedimientos establecidos, previa dispensación de trámite, ha determinado autorizar el viaje y declarar en Comisión Oficial de Servicios, al señor Arq. Moisés Rosendo Torres Chivé, H. Alcalde Municipal de Sucre, con la finalidad de que viaje a la ciudad de La Paz, a realizar trámites administrativos en el Consulado de España, el día viernes 16 de noviembre de 2012, para el efecto se designa Alcalde Municipal a.i. de Sucre, al Concejal: Lic. Nelson Amílcar Guzmán Fernández, mientras dure la ausencia del Titular (haciendo constar que los viáticos correrán por cuenta del H. Alcalde Municipal, por tratarse de trámites de carácter personal).

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, al interior y exterior del país, (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011, ha sancionado la **Ley Nº 001/2011** que marca el **Inicio del Proceso Autonómico Municipal**, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación Correo del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, en atención al numeral 4) art. 12 de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1º DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios al señor Arq. Moisés Rosendo Torres Chivé, H. ALCALDE MUNICIPAL DE SUCRE, con la finalidad de que viaje a la ciudad de La Paz, a realizar trámites administrativos en el Consulado de España, el día viernes 16 de noviembre de 2012, a los efectos administrativos la declaratoria en comisión oficial de servicios, comprende el 16 de noviembre de 2012 (conforme solicita en su nota CITE DESPACHO No. 1450/12).

Art. 2º Se HACE CONSTAR que los VIÁTICOS correrán por cuenta del H. Alcalde Municipal, por tratarse de trámites de carácter personal.

Art. 3º Se DESIGNA Alcalde Municipal (a.i.) de Sucre, al CONCEJAL: Lic. Nelson Amílcar Guzmán Fernández, mientras dure la ausencia del Titular.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2 de 2
RAM 875/12

Art. 4º La ejecución y cumplimiento de la presente resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE


Abog. Antonio German Gutiérrez Gantier
**PRESIDENTE A.I. H. CONCEJO
MUNICIPAL**


Profa. Arminda Corina Herrera González
**CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO
MUNICIPAL**

